



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP1948_2: Organizar la seguridad, supervivencia y la asistencia
sanitaria a bordo”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1948_2: Organizar la seguridad, supervivencia y la asistencia sanitaria a bordo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la organización de la seguridad, supervivencia y la asistencia sanitaria a bordo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Verificar el plan de medidas y acciones de seguridad según las posibles situaciones de emergencia en el buque y atendiendo a



la normativa aplicable de riesgos laborales para saber actuar en caso de una necesidad real y garantizar la seguridad de los individuos.

- 1.1 Los planes de seguridad a seguir se verifican en función de las posibles situaciones de emergencia siguiendo la información suministrada en los planos, manuales e instrucciones de los equipos para responder a las que se pueden producir a bordo.
- 1.2 La información sobre los procedimientos establecidos al detectar una posible emergencia, localizados en los cometidos asignados en el cuadro de obligaciones y en los equipos para el control de las mismas, se transmite a la tripulación a fin de conseguir una intervención coordinada y efectiva.
- 1.3 La contaminación que pudiera generarse desde el buque se previene tomando precauciones para evitar daños al medio marino.
- 1.4 Las comunicaciones en las situaciones de emergencia se efectúan de una forma eficaz, identificando los principios de seguridad y detectando las barreras para establecerlas y/o mantenerlas.
- 1.5 Los trabajos se distribuyen en función de la capacidad física y emocional de la tripulación, evitando situaciones de fatiga para evitar los efectos del estrés en la seguridad del buque.

2. Organizar los procedimientos y las técnicas para prevenir y luchar contra los incendios, según la localización y los medios de los que disponga el buque para saber actuar en caso de una necesidad real.

- 2.1 Las medidas de prevención se informan para reducir el riesgo de incendio al mínimo o evitarlo, utilizando señalizaciones, documentación, entre otros.
- 2.2 La disponibilidad de los equipos contra incendios, su ubicación a bordo y los métodos y procedimientos de lucha en las distintas partes del buque se comunican a la tripulación, de forma que sean capaces de dar la alarma y de extinguir un fuego de forma rápida y segura.
- 2.3 Las operaciones de lucha contra incendios en el mar y en puerto se controlan conforme a los procedimientos y organización establecidos en el plan de emergencia del buque, para poder valorar la emergencia con prontitud y precisión, y así tomar las decisiones más apropiadas para reducir al mínimo los daños posibles.
- 2.4 Los sistemas y el equipo de detección y extinción de incendios se mantienen en estado de funcionamiento, previa inspección, de conformidad con las especificaciones de rendimiento y las prescripciones jurídicas para lograr la mayor eficacia.
- 2.5 Las causas de los incendios reales se recopilan para valorar la eficacia de las medidas tomadas de prevención y de lucha contra los mismos, y así mejorar el plan de emergencias.
- 2.6 Los ejercicios contra incendios establecidos por la normativa aplicable de seguridad se llevan a cabo con la frecuencia establecida, para poner a prueba los procedimientos y tácticas de lucha contra incendios, y la



familiarización de los tripulantes en sus funciones asignadas en el cuadro de obligaciones.

3. Dirigir la emergencia de abandono del buque y los medios de salvamento, para lograr la supervivencia de los tripulantes y pasajeros y el rescate de las personas en el mar.

- 3.1 El uso de los equipos individuales de salvamento, además de la secuencia de las medidas individuales de supervivencia en la mar en caso de abandono del buque se adecuan a las circunstancias y condiciones reinantes, para reducir al mínimo tanto los peligros como las amenazas a la supervivencia.
- 3.2 Los equipos individuales y colectivos de salvamento se mantienen en estado de uso previa inspección, probando su funcionamiento de acuerdo con las instrucciones de los equipos y la normativa de aplicación para asegurar su disponibilidad en cualquier momento.
- 3.3 Los ejercicios de abandono del buque y supervivencia en la mar se ejecutan conforme a lo establecido en la normativa de seguridad aplicable para asegurar que los tripulantes identifican las funciones asignadas en el cuadro de obligaciones, y garantizar que el plan de emergencia para el abandono del buque es eficaz en caso de una emergencia real.
- 3.4 Los principios de supervivencia en el mar (conocimientos, equipo y entrenamiento) se aplican para aumentar las posibilidades de sobrevivir en caso de abandono del buque o caer por la borda.
- 3.5 Los procedimientos de puesta a flote, recuperación y manejo, incluido el motor, de los tipos de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos se efectúan, para conseguir abandonar el buque y alejarse de él con rapidez y sin accidentes.
- 3.6 Las víctimas a bordo de la embarcación de supervivencia se organizan tras abandonar el buque para hacer frente a las circunstancias y condiciones reinantes y, para maximizar las posibilidades de detección utilizando el equipo de asistencia, incluidos los dispositivos de localización, comunicación, señalización y los recursos pirotécnicos.

4. Dispensar primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad a bordo según las circunstancias de cada caso, para aplicar las medidas requeridas en su tratamiento según normativa de riesgos laborales.

- 4.1 Los accidentados o enfermos se tratan conforme a la gravedad de su estado y a los posibles daños sufridos, acorde a las prácticas de primeros auxilios y a las directrices internacionales para intentar que no empeoren.
- 4.2 Los primeros auxilios a personas enfermas o heridas se aplican mientras permanecen a bordo, para mantener o mejorar su estado hasta su recuperación o evacuación.
- 4.3 El asesoramiento externo en situaciones de emergencia ocurridas a bordo se recibe mediante los medios establecidos, siguiendo la Guía



- Sanitaria a Bordo o en la Guía Médica Internacional de a Bordo para valorar el estado del paciente y decidir su transbordo o evacuación.
- 4.4 El seguimiento de los síntomas, consecuencias y tratamientos de las enfermedades, infecciones, y otro tipo de riesgos para la salud, como el consumo de tabaco, alcohol y drogas que se puedan dar a bordo se realiza para aplicar las medidas de prevención y disminución de los daños.
 - 4.5 Los riesgos toxicológicos y los accidentes relacionados con mercancías peligrosas se tratan conforme a la Guía de Primeros Auxilios (GPA) o una guía nacional equivalente para intentar reducirlos.
 - 4.6 Los riesgos de enfermedades crónicas, contagiosas y profesionales a bordo se tratan siguiendo normas de salud e higiene, con eficacia y prontitud.
 - 4.7 Los registros médicos y los reglamentos médicos marítimos nacionales e internacionales se mantienen al día para tener a bordo los medicamentos requeridos por el botiquín correspondiente, referencia del tratamiento suministrado y datos para los trámites en caso de evacuación, nacimiento o muerte.

5. Coordinar operaciones de búsqueda y salvamento siguiendo los procedimientos reconocidos internacionalmente para asistir a personas en el mar, buques o aeronaves de la forma más rápida y efectiva.

- 5.1 Las señales de socorro o emergencia en la mar se atienden de forma inmediata, procediendo a la aplicación de las instrucciones reconocidas en las guías internacionales al detectarlas.
- 5.2 El plan de coordinación de las operaciones de "hombre al agua" y búsqueda y salvamento se aplica en consonancia con los procedimientos internacionalmente reconocidos, para que otras unidades implicadas entiendan con facilidad y prontitud sus misiones.
- 5.3 Las maniobras de los buques relacionadas con las operaciones de búsqueda y salvamento se ajustan a los procedimientos internacionalmente reconocidos, para facilitar que todas las unidades implicadas se coordinen con facilidad, prontitud y eficacia.
- 5.4 Las operaciones y maniobras para asistir a un buque en peligro se llevan a cabo teniendo en cuenta la seguridad del propio buque, para evitar que la emergencia sea más grave.
- 5.5 Los procedimientos de radiocomunicaciones específicos para las operaciones de búsqueda y rescate se siguen en todas las fases de la operación para asegurar la coordinación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP1948_2: **Organizar la seguridad, supervivencia y la asistencia sanitaria a bordo.** Estos conocimientos se presentan



agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad en el trabajo a bordo de un buque

- Introducción al buque y al trabajo a bordo.
- Tipos de emergencia que pueden ocurrir a bordo y procedimientos para combatirlas. Precauciones al hacer varar en la playa a un buque; medidas que procede tomar antes y después de varar, puesta a flote de un buque pesquero varado, con y sin ayuda; medidas que procede tomar a raíz de un abordaje.
- Señales de emergencia, cuadro orgánico y funciones de los tripulantes.
- Formación y ejercicios de seguridad a bordo.
- Factores de riesgo: medidas de prevención y protección.
- Riesgos en equipos sometidos a: tensión eléctrica; soldadura; manejo de cabos y alambres; espacios cerrados; manejo de máquinas y herramientas; manipulación de pesos; trabajos en altura; trabajos en caliente.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Señalización dentro del buque.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Sistemas de alarma, comunicaciones internas y rutas de escape.
- Prevención de la contaminación del medio marino.
- Comunicación efectiva a bordo de los buques.
- Relaciones laborales, sociales y trabajo en equipo a bordo.
- Control de la fatiga.
- La parte A del Código de Seguridad para pescadores y buques pesqueros (FAO/OIT/OMI).
- Precauciones para la protección y seguridad de la tripulación en situaciones de emergencia.

2. Abandono de buque y supervivencia en la mar

- Introducción a la seguridad y a la supervivencia.
- Equipos individuales de salvamento: chalecos salvavidas, trajes de inmersión, trajes de protección contra la intemperie, aros salvavidas, ayudas térmicas.
- Equipos colectivos de salvamento: botes y balsas salvavidas, botes de rescate. Manejo, puesta a flote y recuperación.
- Evacuación: preparación personal para abandonar el buque, prevenir el pánico, obligaciones de la tripulación, obligaciones con los pasajeros, órdenes del capitán.
- Equipo de señales pirotécnicas.
- Radiobalizas satelitarias (RLS).
- Respondedores de búsqueda y salvamento (RESAR).
- Aparatos radioeléctricos portátiles para embarcaciones de supervivencia.
- Técnicas de puesta a flote de botes de rescate y embarcaciones de supervivencia, y precauciones a adoptar en caso de tener que hacerlo con mal tiempo.
- Técnicas de supervivencia a bordo de botes o balsas salvavidas, uso del equipo de las embarcaciones de supervivencia.
- Procedimientos de búsqueda de náufragos.
- Procedimientos de rescate y salvamento.
- Normativa nacional e internacional específica.
- Ayuda con helicóptero.



3. Incendios a bordo de un buque

- Teoría del fuego. Fuentes de ignición, materiales inflamables, propagación del fuego, agentes extintores.
- Equipos de extinción: mangueras, bocas contra incendios, aparatos móviles, extintores portátiles, equipo de bombero, mantas contra incendios e instalaciones fijas de extinción de incendios de CO₂, espumas, polvo, rociadores y aspersores.
- Instalaciones y equipos de detección.
- Situación y señalización.
- Señales de alarma contra-incendios.
- Organización de la lucha contra-incendios a bordo y de los ejercicios contraincendios.
- Equipo de respiración autónoma.
- Prevención de los incendios a bordo.
- Contención de daños y salvamento del buque en caso de incendio o explosión.

4. Inundaciones a bordo de un buque

- Elementos estructurales.
- Condiciones de estanqueidad en la compartimentación del buque.
- Técnicas de reparación de averías o daños en la estructura del buque.
- Adiestramiento e instrucción del personal ante un daño o avería.
- Vías de agua, taponamientos, apuntalamientos.
- Equipos de achique.

5. Medicina de urgencia y primeros auxilios a bordo de un buque

- Estructura y funciones del cuerpo humano.
- Víctima inconsciente: signos, síntomas y peligros. Actuación en caso de paro cardíaco o parada respiratoria. Otras medidas. Técnicas de reanimación (RCP).
- Clasificación y división de las quemaduras. Tratamiento de emergencia ante quemaduras.
- Hemorragias. Peligros. Técnicas de urgencia para la contención de una hemorragia.
- Traumatismos. Primeros auxilios a los fracturados.
- Vendajes. Reglas generales de aplicación.
- Tratamiento del estado de choque.
- Colocación de la víctima.
- Rescate y transporte de heridos.
- Enfermedades infecciosas. Salud e higiene personal.
- Botiquín reglamentario. Disposición general, equipamiento y mantenimiento. Principios de administración de medicamentos.
- Servicios radio de información médica.
- Guía Médica Internacional de a bordo y la sección médica del Código Internacional de Señales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad aplicando los procedimientos establecidos.
- Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1948_2: Organizar la seguridad, supervivencia y la asistencia sanitaria a bordo", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar la seguridad, supervivencia y la asistencia sanitaria a bordo, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y el Reglamento Sanitario Internacional. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:



1. Verificar el plan de medidas y acciones de seguridad según las posibles situaciones de emergencia.
2. Organizar los procedimientos y las técnicas para prevenir y luchar contra los incendios.
3. Dirigir la emergencia de abandono del buque y los medios de salvamento.
4. Dispensar primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad a bordo.
5. Coordinar operaciones de búsqueda y salvamento.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipos necesarios para los simulacros de inundación, operaciones de prevención y lucha contra incendios, auxilio de enfermos y accidentados y prevención de accidentes para el desarrollo de la situación profesional de evaluación que deberán ser de uso generalizado en el sector.
- Las operaciones de los simulacros de emergencia del buque se realizarán en la cubierta y bajo la supervisión de un superior con experiencia para evitar daños a los candidatos.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor en la verificación del plan de medidas y acciones de seguridad según las posibles situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de los planes de seguridad.- Transmisión a la tripulación de la información sobre los procedimientos establecidos al detectar una posible emergencia.- Prevención de la contaminación que pudiera generarse desde el buque.- Realización de las comunicaciones en las situaciones de emergencia de una forma eficaz.- Distribución de los trabajos en función de la capacidad física y emocional de la tripulación. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Exactitud en la organización de los procedimientos y las técnicas para prevenir y luchar contra los incendios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Informe de las medidas de prevención para reducir el riesgo de incendio al mínimo o evitarlo.- Comunicación a la tripulación de la disponibilidad de los equipos contra incendios, su ubicación a bordo y los métodos y procedimientos de lucha en las distintas partes del buque.- Control de las operaciones de lucha contra incendios en el mar y en puerto.- Mantenimiento de los sistemas y el equipo de detección y extinción de incendios en estado de funcionamiento.- Recopilación de las causas de los incendios reales.- Realización de los ejercicios contra incendios establecidos por la normativa aplicable de seguridad. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Eficacia en la dirección de la emergencia de abandono del buque y los medios de salvamento.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento de los equipos individuales y colectivos de salvamento en estado de uso previa inspección.- Ejecución de los ejercicios de abandono del buque y supervivencia en la mar.- Aplicación de los principios de supervivencia en el mar.- Ejecución de los procedimientos de puesta a flote, recuperación y manejo, incluido el motor, de los tipos de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos.

	<ul style="list-style-type: none">- Organización de las víctimas a bordo de la embarcación de supervivencia tras abandonar el buque. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Precisión en la Dispensación de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad a bordo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Tratamiento de los accidentados o enfermos.- Aplicación de los primeros auxilios a personas enfermas o heridas mientras permanecen a bordo.- Recepción del asesoramiento externo en situaciones de emergencia ocurridas a bordo.- Realización del seguimiento de los síntomas, consecuencias y tratamientos de las enfermedades, infecciones, y otro tipo de riesgos.- Tratamiento de los riesgos toxicológicos y los accidentes relacionados con mercancías peligrosas.- Tratamiento de los riesgos de enfermedades crónicas, contagiosas y profesionales a bordo.- Mantenimiento al día de los registros médicos y los reglamentos médicos marítimos nacionales e internacionales. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Exhaustividad en la coordinación de operaciones de búsqueda y salvamento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Atención a las señales de socorro o emergencia en la mar de forma inmediata.- Aplicación del plan de coordinación de las operaciones de "hombre al agua" y búsqueda y salvamento.- Ajuste de las maniobras de los buques relacionadas con las operaciones de búsqueda y salvamento a los procedimientos internacionalmente reconocidos.- Ejecución de las operaciones y maniobras para asistir a un buque en peligro.- Seguimiento de los procedimientos de radiocomunicaciones específicos para las operaciones de búsqueda y rescate. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	<p><i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 20%</i></p>

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

No existen escalas

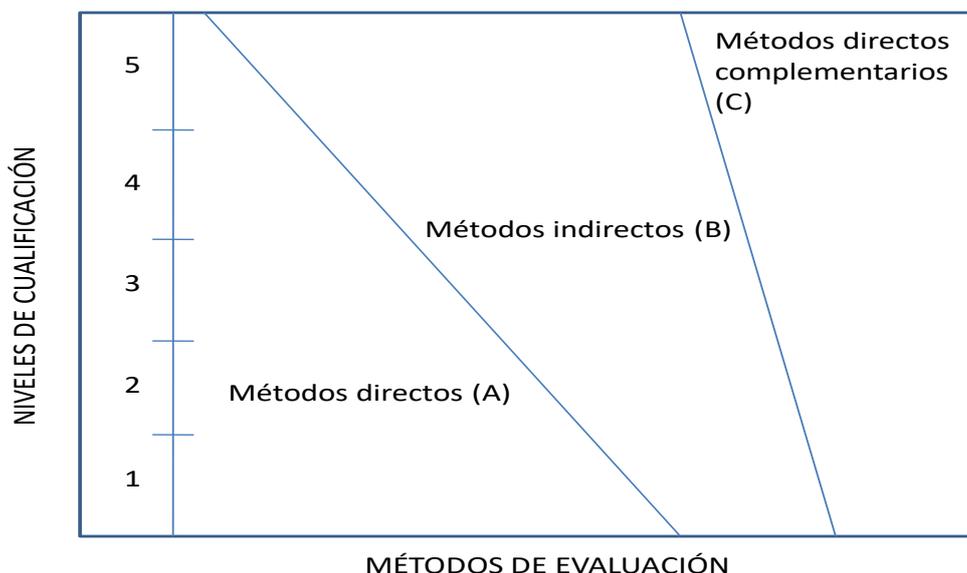
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de la organización de la seguridad, supervivencia y la asistencia sanitaria a bordo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: